

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Correo Electrónico: j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, marzo 4 de 2021.

Conforme se encuentra ordenado, la suscrita secretaria del **Juzgado Sexto Civil Del Circuito De Santiago de Cali**, procede a efectuar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** así:

A cargo de: **la parte demandada, LUZ ALEYDA CORTES LANDAZURI.**

A favor de: **la parte demandante, BANCO DE OCCIDENTE.**

N°	CONCEPTO	VALOR
1	AGENCIAS EN DERECHO a favor de la demandante.	\$ 14.520.257,00
2	Envío de notificación Artículo 291 C.G.P. (Fl. 39 y 40 del C.1)	\$ 11.000,00
3	Envío de notificación Artículo 291 C.G.P. (Fl. 41 y 42 del C.1)	\$ 11.000,00
4	Envío de notificación Artículo 291 C.G.P. (Fl. 43 y 44 del C.1)	\$ 11.000,00
TOTAL		\$ 14.553.257,00

Son: Catorce Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos M/Cte (\$14.553.257,00)

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
SECRETARIA

SECRETARÍA: Santiago de Cali, 4 de marzo de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso tendiente a la aprobación de costas. Provea usted.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°0031

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y verificada la Liquidación de Costas realizada por Secretaría se dispondrá su aprobación.

Adicional a esto, se agregará al expediente la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, la cual será tenida en cuenta en la oportunidad procesal adecuada.

Con fundamento a lo anteriormente planteado, el Juzgado Sexto Civil del Circuito

DISPONE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la Liquidación de realizada por Secretaría por la suma total de **\$14.553.257,00** a cargo de la demandada **LUZ ALEYDA CORTES LANDAZURI** y a favor de la parte demandante, **BANCO DE OCCIDENTE**.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente la Liquidación del Crédito aportada por la parte demandante, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Agréguese el escrito de cesión e infórmese lo pertinente al Juzgado de Ejecución - reparto, al momento de remitirse el presente asunto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69d262e925e16fba8dd236da77565c3d0f9937f6102b930dcdf397f68afd5ae6

Documento generado en 04/03/2021 08:14:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>